

OBJETOS FUNDIDOS

Tubos de hierro y acero: De más de 10 milímetros de espesor en sus paredes, por 100 kilogramos: primera tarifa, 40 pesetas; segunda, 20.

QUINCALLA

Elasticos de hierro ó acero para prendas de vestir, hasta un milímetro inclusive de grueso, estén ó no recubiertos de otras materias, y los muelles de los relojes que no sean de bolsillo, por 100 kilogramos: primera tarifa, 300 pesetas; segunda, 100.

PERFUMERIA Y ESENCIAS

Perfumería: Con alcohol por tara, por kilogramo: tarifa primera, 20 pesetas; se gunda, 8.

BARRO OBRADO, LOZA Y PORCELANA.

Baldosas, ladrillos, tejas y, en general, todos los artículos toscos de barro ordinario cocido, sin barnizar ni esmaltar, para la construcción ó ornamento de edificios, por 100 kilogramos: tarifa primera, 6 pesetas; tarifa segunda, 4.

Dichos, con cubiertas ó esmalte opaco, blanco ó de color: 25 y 10 ídem.

Azuñales, plintos, zócalos, cornisas, balaustrades, capiteles y objetos análogos para construcciones, de pasta blanca recubierta de esmalte transparente ó opaco, barnizados ó estampados á un solo color, sin relieves: 30 y 15 ídem.

Los mismos de la partida anterior barnizados ó estampados en varios colores, los decorados en oro ó con relieves: 45 y 30 ídem.

Batería de cocina, tarros, damajuanas, tubos y objetos análogos de barro ordinario: 27 y 9 ídem.

Ladrillos, baldosas, piezas para hornos y manufacturas semejantes de barro refractario: 17 y 6'50 ídem.

Tubos, retortas, muflas, cápsulas, crisoles y demás objetos refractarios no especificados: 18 y 12 ídem.

Caloríferos, chimeneas, lavabos, inodoros, sifones, filtros y demás objetos empleados en la calefacción y saneamiento de las habitaciones, con esmalte blanco ó unicolor, sin filetes: 103 y 36.

Dichos, con esmaltes multicolores, filetes, estampaciones, dorados, pinturas ó decoraciones: 126 y 42 ídem.

Aisladores para líneas aéreas telegráficas, telefónicas ó de conducción de energía eléctrica: 109 y 40 ídem.

Las demás piezas aislantes para electricidad, sin partes metálicas ó de otras materias: 90 y 45 ídem.

Loza, barro fino y gres con esmalte blanco ó unicolor, pero sin filetes ni decorado alguno, en servicios de mesa, café, tocador y similares; los artículos de dichas materias usados en perfumería y fotografía, y, en general, los no especificados en otras partidas: 150 y 50 ídem.

Loza, barro fino y gres, esmaltados á más de un color ó con filetes ó decoraciones, en los mismos objetos de la partida anterior: 210 y 70 ídem.

Porcelana blanca en servicios de mesa, café, tocador y similares; los artículos de esta materia usados en la química y farmacia y perfumería y, en general, todos los no especificados en otras partidas: 150 y 60 ídem.

Porcelana de color ó con filetes, decoraciones, pinturas ó dorados, en los objetos de la partida anterior: 225 y 75 ídem.

Gres, en tubos para saneamiento, baldosas ó pavimentación, botellas, tapones, espitas y demás utensilios y manufacturas de gres para usos industriales: 90 y 30 ídem.

Barro fino, gres, loza ó porcelana, en figuras, flores, jarrones, relieves, floreros y objetos de adorno análogos, por kilogramo: 12 y 4 ídem.

MUEBLES. Muebles de madera curvada, armados ó sin armar, en blanco, pintados ó barnizados y las piezas y partes sueltas de los mismos, por 100 kilogramos: tarifa primera, 240 pesetas; tarifa segunda, 80 ídem.

Muebles de madera ordinaria: Muebles sin obra de torno, escultura, drapado, ni forros de tejidos ó piel: 180 y 60 ídem.

Muebles con obra de torno, pero sin escultura ni forros de tejidos ó piel: 225 y 75 ídem.

De 21 a 30: 21 y 7 ídem. De 31 a 40: 24 y 8 ídem. De 41 en adelante: 25 y 8,50 ídem.

De 60 gramos ó menos de peso por metro cuadrado: Hasta 20 hilos inclusive: 21 y 7 ídem.

De 21 a 30: 24 y 8 ídem. De 31 a 40: 27 y 9 ídem. De 41 en adelante: 28,50 y 9,50 ídem.

Tejidos de algodón labrados al telar: De más de 230 gramos por metro cuadrado: 21 y 6,90 ídem.

De más de 180 hasta 230 inclusive: 22,50 y 7,50 ídem. De más de 130 hasta 180 inclusive: 26,25 y 8,75 ídem.

De más de 100 hasta 130 inclusive: 28,50 y 9,50 ídem. Hasta 100 gramos inclusive: 30 y 10 ídem.

Tejidos de algodón acolchados, perchados, los pliegos y demás análogos: 20 y 6,50 ídem.

Mantas de algodón: 10,50 y 3,50 ídem. Toallas turcas y demás tejidos similares: 15 y 5 ídem.

Panas y veludillos de algodón: De más de 350 gramos por metro cuadrado: 12 y 4 ídem.

Hasta 350 gramos inclusive: 15 y 6 ídem. Alfombras de algodón: 9 y 3 ídem.

Tules de algodón en piezas: Lisos: 27 y 9 ídem. Bordados: 25 y 10 ídem.

Encajes y puntillas de algodón: Fabricados con tejido de crochet ó bobinet: 25 y 10 ídem.

De las demás clases y los tules labrados: 36 y 12 ídem. Tiras bordadas: 22,50 y 7,50.

Pasamanería de algodón y las cintas hasta 5 centímetros de ancho, 13,50 y 4,50 ídem. Galones de algodón, con parte de metal: 15 y 5 ídem.

Tejidos de punto y malla de algodón, en pieza: De 250 gramos ó más de peso por metro cuadrado: 15 y 4,50 ídem.

De menos de 250 gramos: 20 y 6,50 ídem. Tejidos de punto y malla de algodón: En camisetas, pantalones, cubrecorreas ó corpiños y otras prendas de uso interior:

De más de 5 kilogramos de peso por docena de piezas: 18 y 6 ídem. De más de 2,500 kilogramos hasta 5 inclusive de peso por docena: 36 y 12 ídem.

De 2,500 kilogramos ó menor peso por docena: 40 y 16 ídem. Tejidos de punto de algodón: En medias ó en calcetines de peso superior á 1.000 gramos ó á 600, respectivamente, por docena de pares: 27 y 9 ídem.

En medias ó en calcetines que pesen más de 550 gramos hasta 1.000 inclusive, ó más de 400 hasta 600 inclusive, respectivamente, por docena de pares: 42 y 14 ídem.

En medias ó en calcetines que pesen hasta 550 gramos inclusive, ó hasta 400 gramos inclusive, respectivamente, por docena de pares: 52 y 21 ídem.

Guantes y mitones de tejido de punto de algodón: De 250 gramos ó más de peso por docena de pares: 45 y 18 ídem.

De menos de 250 gramos de peso por docena de pares: 50 y 25 ídem.

Toquillas, gorras y demás artículos de punto y malla de algodón, no especificados en otras partidas: 24 y 8 ídem.

De peso superior á 6 kilogramos por docena de prendas: 20 y 8 ídem. De más de 3 kilogramos hasta 6 inclusive por docena de prendas: 45 y 15 ídem.

Hasta 3 kilogramos inclusive por docena de prendas: 54 y 18 ídem. En medias y calcetines: De peso superior á 1.200 gramos ó á 800, respectivamente, por docena de pares: 45 y 15 ídem.

De más de 800 gramos hasta 1.200 inclusive ó más de 500 hasta 800 inclusive, respectivamente, por docena de pares: 60 y 20 ídem.

Hasta 800 gramos inclusive, ó hasta 500 inclusive, respectivamente, por docena de pares: 62,50 y 35 ídem.

En cuantes y mitones: De más de 900 gramos por docena de pares: 42 y 18 ídem.

Hasta 900 gramos inclusive por docena de pares: 80 y 35 ídem.

Toquillas, gorras y demás artículos de punto ó malla, de lana ó pelo, con ó sin mezcla de algodón u otras fibras vegetales, no especificados en otras partidas: 45 y 15 ídem.

Encajes ó puntillas de lana ó pelo, con ó sin mezcla de algodón u otras fibras vegetales: 54 y 18 ídem.

Tejidos de cerda, crin ó pelo humano, tengan ó no mezcla de algodón u otras fibras vegetales: 18 y 6 ídem.

Galones de lana ó pelos, con ó sin mezcla de fibras vegetales: 17 y 5,50 ídem.

Trencillas y las cintas hasta 5 centímetros de ancho: 12 y 4 ídem.

Los demás artículos de pasamanería de lana ó pelo, con ó sin mezcla de fibras vegetales: 23 y 7,50 ídem.

PRIMERAS MATERIAS OBRADAS Seda hilada: En crudo, sin torcer, por kilogramo: tarifa primera, 2 pesetas; segunda, 0,25.

En crudo, torcida: 15 y 6 ídem. Cocida, blanqueada ó teñida, esté ó no torcida: 21 y 7 ídem.

Seda artificial hilada: Sin torcer, en su color natural ó blanqueada: 1 y 0,50 ídem.

Sin torcer, teñida: 12 y 4 ídem.

AYUNTAMIENTO DE RENTERIA Esta Corporación abre concurso para la provisión de dos plazas de guardias municipales diurnos.

Hállase dotada cada plaza con el sueldo anual de 2.230 pesetas, quinientos y otros derechos y emolumentos; debiendo los aspirantes reunir las condiciones que impone el Reglamento de la Guardia Municipal, que se pondrá de manifiesto en la Secretaría Municipal á cuantos deseen conocerla.

Las solicitudes, documentadas, se presentarán en la expresada oficina hasta las seis y media de la tarde del día 20 del corriente mes.

Rentería, 15 de Febrero de 1922. — Al alcalde-presidente, Policarpo Huici.

ESPECTACULOS FRONTON MODERNO Pasco de Atocha

Grandes partidos de pelota á remonte para hoy, MIERCOLES, á las CUATRO MENOS CUARTO de la tarde.

ECHANIZ y ALBERDI (rojos) contra JURICO y CAMPOS (azules), sacando los delanteros del 10 y medio.

SALON NOVEDADES Garibay, 36

Hoy, miércoles, día de moda. Estreno en San Sebastián de la notabilísima película en cinco partes

"EL HONOR DE SAMURAY"

magnífico "film" que presenta al célebre actor japonés JESSUE HAGAKAWA en su doble papel de los hermanos gemelos.

Terminarán las sesiones con una bonita película cómica.

Funciones á las seis y siete y media de la tarde y diez de la noche.

Precio: una peseta butaca.

TEATRO VICTORIA EUGENIA. Funciones para hoy, miércoles:

A las seis y cuarto de la tarde, reestreno de la admirable comedia en tres actos y en prosa, original de Jacinto Benavente, "Los buhos".

A las diez y cuarto de la noche, "Los buhos".

SECCIONES CONTINUAS DE "CINE" DE SEIS Á NUEVE Y Á LAS DIEZ DE LA NOCHE.

PALACIO DE BELLAS ARTES. Sesiones continuas de seis á nueve y una sesión, á las diez de la noche.

TEATRO PRINCIPAL Empresa Selección

de "cine" á las seis y siete y media de la tarde y diez y cuarto de la noche.

PALACIO DE BELLAS ARTES Hoy, MIERCOLES DE MODA, GRAN ESTRENO AMERICANO:

POLLYANNA (cuatro largas partes) por MARY PICKFORD.

PERDIDA Ayer por la tarde se extravió un reloj de oro de pulsera, desde la Avenida por Garibay al Bulevar.

Se gratificará á quien lo entregue en la calle FUENTERRABIA, letra A, portoría.

PERDIDA de una sortija de oro de niño, iniciales C. C., en la calle Urbieta. Se gratificará su entrega en calle IDIAQUEZ, 2, entresuelo.

COSTURA Ayudante de costura se necesita. Presentarse: de once á doce, MORAZA, 3 bis, cuarto.

Torpedo PEUGEOT usado, se vende en buenas condiciones.

Dirigirse á "Sporting": calle LOYOLA, 10.

PREVENIR ES CURAR LA EPIDEMIA DE "GRIPPE,"

Es la gripe una de las enfermedades en que los "pequeños ciudadanos" tienen un papel importantísimo en su desarrollo. Una taza de té, bien caliente, un "grog" á la más elevada temperatura que se pueda tomar, tienen la virtud de hacer abortar una gripe incipiente.

La habitación en que se halle el enfermo no deberá estar muy iluminada. Las cortinas, si las hay, deberán estar recogidas y las ventanas casi cerradas. La mucha luz fatiga los ojos del atacado de gripe.

El silencio, un silencio absoluto, deberá reinar en la habitación, pues estimular al enfermo á conversar, á hacerle hablar, contribuye á debilitarle y á disminuir por lo tanto su fuerza de resistencia nerviosa.

La temperatura debe regularse de manera que se mantenga alrededor de los 18 grados centígrados. Una estufa conteniendo una vasija con agua aromatizada por la infusión de hojas de eucalipto ó de menta, mantenida á pequeño punto de ebullición, distribuirá sus vapores aromáticos y antisépticos en la atmósfera de la habitación.

La ventilación queda asegurada si sea necesario abrir las ventanas cuando el fuego brilla en la chimenea. Esta ventilación es algo incompleta cuando la calefacción se produce por baterías de radiadores, y en este último caso es preciso prever la renovación periódica del aire, abriendo momentáneamente las ventanas.

Y ahora pasemos al tratamiento de la gripe á las personas enfermas. El germen de dicha enfermedad está en la boca, la nariz, la garganta y los bronquios del paciente, y es expulsado por los estornudos, por la tos y por la emisión de la voz.

Las personas dedicadas al servicio de los enfermos deben tomar la costumbre de jabonarse bien las manos con agua templada, cada vez que hayan tocado un objeto que puede estar contaminado.

La ropa sucia debe pasarse á agua. Es la mejor manera de desinfectarla. Las telas y los vestidos deben enviarse á la estufa de desinfección, y el suelo estará barrido con serrín humedecido con una solución de cresil al 25 por 1.000.

El sueño del enfermo atacado de gripe debe ser religiosamente respetado. La temperatura interna se tomará por la mañana y en las primeras horas de la noche y será fielmente anotada en una hoja que contendrá además las indicaciones relativas al número de pulsaciones.

Es bueno anotar para ponerlo en conocimiento de los médicos, los pequeños incidentes que se han producido durante su ausencia, la hora en que se han producido, su duración, sus caracteres y efectos aparentes.

Finalmente, un consejo: en el dormitorio del atacado de gripe debe estar preparada en todo momento una taza de infusión caliente. Una jeringuilla de inyecciones hipodérmicas, esterilizada previamente por ebullición y provista de una aguja, un frasco de alcohol de 95° grados, un paquete de hueta hidrófila, una lámpara ó infernillo de alcohol y algunas ventosas de cristal, completarán el material sanitario en previsión de urgentes intervenciones.

HACE FALTA un carpintero cortador con práctica en matanzas y en el despacho. Inútil presentar sin buenas referencias. Dirigirse á esta Administración.

Piso amueblado Se desea tomar en arriendo para la temporada de verano piso amueblado en lugar céntrico. Dirigid las ofertas á esta Administración iniciales A. M.

Automóvil de ocasión Se vende coche "ELIZALDE" 18/24 HP., carrocería "limousine" de lujo, en perfecto estado y á toda prueba. Dirigirse: GARAGE CANTABRICO, San Sebastián.

Sarna El único que cura sin baño. Véndese en todas las farmacias.

CAMIONETA Se vende, marca americana White, fuerza 20 HP., que carga dos toneladas, y se ofrece á toda prueba. Dirigirse: automóviles "Cadillac" y "Minerva". Gr. Vía, 27, BIREAO.

PISO LIBRE porque se me proporcione gratificación con quinientas pesetas. Preciso cuarto baño. Sitio céntrico. Escribid á Martínez á esta Administración.

CALDERA para fundir plomo ó aleaciones, con su hogar, chimenea de tiro y armazón completos, en estado de nuevo, se vende. Informes en esta Administración.

DOCTOR LARUMBE ENFERMEDADES DE LA INFANCIA. De 10 á 12 de 2 á 4. TELEFONO 15 - 20.

Papel viejo se vende en esta Administración á cinco pesetas por doce y medio kilos.